

Empresa de Energía de Arauca – ENELAR E.S.P.

---

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ASUTERIDAD DEL  
GASTO

**TERCER TRIMESTRE 2023**

---

**Arauca, octubre 31 de 2023.**

*“Energía que construye futuro”*

Carrera 22 No. 22-46  
Teléfono: (7) 8852495 - (7) 8858008  
Arauca – Arauca  
www.enelar.com.co



SC-CER546783



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>OBJETIVO</b> .....	3
Fuente Normativa .....	3
<b>ALCANCE</b> .....	4
<b>METODOLOGÍA</b> .....	5
<b>ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (TERCER TRIMESTRE 2023 V.S. TERCER TRIMESTRE 2022)</b> .....	6
Funcionamiento.....	6
1. Gastos de Personal.....	8
a) Planta de Personal.....	10
b) Personal Contratado. ....	11
c) Vacaciones e Indemnización de Vacaciones.....	12
d) Horas Extras.....	14
e) Comisiones y Viáticos.....	15
f) Subsidio de Energía a los Trabajadores .....	15
g) Autoconsumo de Energía. ....	16
2. Adquisición de Bienes y Servicios .....	18
3. Transferencias Corrientes .....	19
4. Disminución de pasivos.....	20
5. Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	21
<b>PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD 2022</b> .....	23
<b>GENERALIDADES</b> .....	24
<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	25
Observaciones .....	25
Recomendaciones .....	25

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte de **ENELAR E.S.P.**, durante el tercer trimestre de 2023 de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional.

## Fuente Normativa

- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Asunto: Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Acuerdo No. 008 de 2022 “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca – **ENELAR E.S.P.**, para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2023” y sus modificaciones.

## **ALCANCE**

El presente informe se realiza mediante comparación y análisis de la información de **ENELAR E.S.P.**, para el tercer trimestre de 2023, comparada con mismo periodo del 2022.

A partir de la información de ejecución presupuestal del tercer trimestre de 2023 suministrada por la coordinación de presupuesto, se calculó la variación absoluta y relativa para cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento tomando como referencia el mismo periodo de 2022.

## METODOLOGÍA

Para la preparación del informe, la oficina de control interno solicitó la información que consideró necesaria a las diferentes áreas, tomando como referentes principales, la subdirección de talento humano con respecto a la planta de personal, la oficina asesora jurídica respecto a los contratos de prestación de servicios y la coordinación de facturación respecto al subsidio de energía CCT, así como la Gerencia y la Dirección Administrativa y Financiera entre otras; y procedió a revisar la información remitida a través de correos electrónicos y documentos físicos allegados para luego realizar el informe de evaluación y seguimiento.

Igualmente, se analizó la ejecución presupuestal de la Empresa de Energía de Arauca - **ENELAR E.S.P.**, tomando como base la información suministrada por la coordinación de presupuesto, de donde se desprende que el presupuesto de gastos de funcionamiento **ENELAR E.S.P.**, está compuesto por los rubros que se relacionan a continuación, los cuales se procedieron a verificar en el marco de la política del cumplimiento a las normas sobre austeridad del gasto:

1. Gastos de personal
2. Adquisición de bienes y servicios
3. Transferencias corrientes
4. Disminución de pasivos
5. Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Se considera importante mencionar que los gastos de personal durante la vigencia fiscal 2022 se reconocieron únicamente por el rubro correspondiente a Gastos de Funcionamiento, durante la actual vigencia fiscal 2023, se vienen reconociendo por cada uno de los respectivos rubros distribuidos tanto en gastos de funcionamiento, gastos de inversión y gastos de operación comercial.

## ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (TERCER TRIMESTRE 2023 V.S. TERCER TRIMESTRE 2022)

EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Cifras en Pesos)											
CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS								VARIACIÓN EJECUTADO	
		TERCER TRIMESTRE 2023				TERCER TRIMESTRE 2022				\$	%
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %		
2	Gastos	289.636.714.765,42		175.801.800.268,04		213.599.046.034,40		137.020.754.300,59		38.781.045.967,45	28%
2.1	Funcionamiento	31.243.432.746,89	11%	23.284.400.904,91	75%	31.713.180.445,20	15%	20.905.447.520,78	66%	2.378.953.384,13	11%
2.1.1	Gastos de personal	4.547.729.135,56	15%	2.207.663.921,00	16%	12.702.915.542,00	39%	8.361.905.264,00	62%	-6.154.241.343,00	-74%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	11.153.670.974,13	36%	7.749.656.899,07	58%	9.601.696.969,20	29%	6.115.092.670,63	46%	1.634.564.228,44	27%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	11.153.670.974,13		7.749.656.899,07		9.601.696.969,20		6.115.092.670,63			
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.363.553.329,00		613.010.682,98		590.621.049,00		233.863.279,83		379.147.403,15	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	9.790.117.645,13		7.136.646.216,09		9.011.075.920,20		5.881.229.390,80		1.255.416.825,29	
2.1.3	Transferencias corrientes	2.734.845.312,78	9%	1.613.057.702,78	12%	1.606.481.331,00	5%	700.167.071,00	5%	912.890.631,78	130%
2.1.7	Disminución de pasivos	1.695.359.088,00	6%	1.504.412.216,00	11%	746.022.443,00	2%	509.177.552,00	4%	995.234.664,00	195%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, etc.	11.111.828.236,42	36%	10.209.610.166,06	76%	7.056.064.160,00	22%	5.219.104.963,15	39%	4.990.505.202,91	96%
2.2	Servicio de la deuda pública	5.474.421.484,00	2%	2.906.240.440,82		3.117.186.381,00	1%	2.369.041.664,70		537.198.776,12	23%
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	5.474.421.484,00	100%	2.906.240.440,82	210%	3.117.186.381,00	71%	2.369.041.664,70	174%	537.198.776,12	23%
2.3	Inversión	238.793.996.825,18	82%	140.168.547.038,43		149.723.205.803,25	70%	99.021.816.290,84		41.146.730.747,59	42%
2.3.1	Gastos de personal	7.913.713.642,00	3%	5.255.491.045,00	8%	0,00	0%	0,00	0%	5.255.491.045,00	100%
2.4	Gastos de operación comercial	14.124.863.709,35	5%	9.442.611.883,88		29.045.473.404,95	14%	14.724.448.824,27		-5.281.836.940,39	-36%
2.4.1	Gastos de personal	2.839.136.578,00	20%	1.607.863.295,00	28%	0,00	0%	0,00	0%	1.607.863.295,00	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20230930 -20220930 ENELAR E.S.P.

Cuadro No. 1

### Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo de la entidad y *comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley*. Mediante Acuerdo No. 008 del 24 de octubre de 2022 y sus modificaciones, se estableció el presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2023, el cual a la fecha de corte 30 de septiembre de 2023 ascendía a **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$289.636.714.765,42) M/CTE.**

Por su parte, el presupuesto de gastos de funcionamiento de **ENELAR E.S.P.**, para la misma fecha de corte ascendía a **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTO SCUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS**

**(\$31.243.432.746,89) M/CTE.**, representando el once por ciento (11%) del presupuesto total de gastos de la entidad.

Para analizar el peso de los gastos de funcionamiento durante la vigencia 2023 frente al presupuesto general de gastos y compararlo con los mismos de la vigencia 2022, es necesario adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2023 lo establecido en el rubro de gastos de personal tanto en el presupuesto de gastos de inversión como en el presupuesto de gastos de operación comercial, con lo cual obtendríamos una suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA NUEVE CENTAVOS (\$41.996.282.966,89) M/CTE.**, y un peso porcentual de catorce punto setenta y siete (14.50%) por ciento del presupuesto general de gastos, lo cual inicialmente no representa diferencia significativa comparado con el peso porcentual del presupuesto de gastos de funcionamiento frente al presupuesto general de gastos establecido para la entidad a la misma fecha de corte de la vigencia fiscal 2022 cuando este se representaba un catorce punto ochenta y cinco (14.85%) por ciento.

Bajo el parámetro mencionado en el párrafo anterior y el cual se mantendrá durante este informe para efectos de homogeneidad en la información, el monto ejecutado del presupuesto de gastos de funcionamiento incluido lo contenido en los rubros de gastos de personal tanto en el presupuesto de gastos de inversión como en el presupuesto de gastos de operación comercial a la fecha de corte 30 de septiembre de 2023, ascendió a **TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECEINTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$30.147.755.244,91) M/CTE.**, correspondiendo a un setenta y uno punto setenta y nueve (71.79%) por ciento del presupuesto total de gastos de funcionamiento establecido para esta vigencia, presentando un incremento de cinco punto ochenta y siete

(5.87%) por ciento frente a lo ejecutado a la misma fecha de corte de la vigencia anterior, según el cuadro de análisis presentado anteriormente (Cuadro No. 1).

## 1. Gastos de Personal

Para **ENELAR E.S.P.**, el rubro gastos de personal de la vigencia 2023 se desagrega en **Planta de Personal Permanente** que a su vez está compuesto por Factores Constitutivos de Salario, Contribuciones Inherentes a la Nómina y Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial; al igual que en **Personal Supernumerario y Planta Temporal** que a su vez está compuesto igualmente por Factores Constitutivos de Salario y Contribuciones Inherentes a la Nómina.

Los Factores Constitutivos de Salario: *Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.*

Contribuciones Inherentes a la Nómina: *Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.*

*Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).*

Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial: *Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como*



constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes;
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		TERCER TRIMESTRE 2023			TERCER TRIMESTRE 2022				
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	289.636.714,765,42		175.801.800,268,04		213.599.046,034,40		137.020.754,300,59	
2.1	Funcionamiento	31.243.432,746,89	11%	23.284.400,904,91	75%	31.713.180,445,20	11%	20.905.447,520,78	66%
2.1.1	Gastos de personal	4.547.729,135,56	15%	2.207.663,921,00	9%	12.702.915,542,00	40%	8.361.905,264,00	40%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4.381.901,095,56	96%	2.164.339,465,00	98%	12.702.915,542,00	100%	8.361.905,264,00	100%
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.199.181,259,08	50%	1.353.247,505,00	63%	8.217.011,997,00	188%	5.310.535,677,00	64%
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.249.136,061,82	29%	406.530,374,00	19%	2.090.917,751,00	48%	1.227.404,482,00	15%
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	933.583,774,66	21%	404.561,586,00	19%	2.394.985,794,00	55%	1.823.965,105,00	22%
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	165.828,040,00	4%	43.324,456,00	2%	0,00	0%	0,00	0%
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	133.840,000,00	81%	41.533,356,00	96%	0,00	0%	0,00	0%
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	31.988,040,00	24%	1.791,100,00	4%	0,00	0%	0,00	0%
2.3	Inversión	7.913.713,642,00		5.255.491,045,00		0,00		0,00	
2.3.1	Gastos de personal	7.913.713,642,00	52%	5.255.491,045,00	58%	0,00		0,00	
2.4	Gastos de operación comercial	2.839.136,578,00		1.607.863,295,00		0,00		0,00	
2.4.1	Gastos de personal	2.839.136,578,00	19%	1.607.863,295,00	19%	0,00		0,00	

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20230930 -20220930 ENELAR E.S.P. Cuadro No. 2

A la fecha de corte objeto de análisis, la ejecución de los Gastos de Personal por funcionamiento ascendió **DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI Y ÚN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.207.663.921.00) M/CTE**. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, para hacer referencia al peso porcentual de valor general ejecutado por este concepto frente al valor total ejecutado, adicionamos los rubros de gastos de personal tanto en el presupuesto de gastos de inversión como en el presupuesto de gastos de operación

comercial obteniendo un total de **NUEVE MIL SETENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESNTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$9.071.018.261.00) M/CTE.**, para finalmente concluir que el monto total ejecutado por el rubro Gasto de Personal al corte del tercer trimestre de 2023 representa un treinta punto cero nueve (30.09%) por ciento del total de los gastos de funcionamiento ejecutados hasta la fecha de corte adicionados los gasto por este concepto correspondientes al presupuesto de gastos de inversión y al presupuesto de gastos de operación comercial. En general, el peso porcentual del rubro de gastos de personal en los gastos de funcionamiento disminuyó en uno punto treinta (1.30%) por ciento comparado con respecto a lo ejecutado a la fecha 30 de septiembre de 2022.

a) Planta de Personal

Para esta fecha de corte y con respecto a al año inmediatamente anterior, la planta de personal presenta diferencia tanto en el número de trabajadores oficiales como en el número de empleados públicos. La disminución en la planta de personal de trabajadores oficiales obedece al fallecimiento de dos (2) trabajadores y la pensión de otros cinco (8). La planta de personal de libre nombramiento y remoción no presenta diferencias debido a que su provisión se encontraba completa a la fecha de corte de los dos periodos comparados. En general, a la fecha de corte la diferencia corresponde a una disminución que asciende al siete punto cero cuatro (7.04%) por ciento en el total del personal de ENELAR E.S.P., frente al mismo periodo de la vigencia 2022.

PLANTA DE PERSONAL A CORTE TERCER TRIMESTRE DE 2022 Y 2023		
DESCRIPCIÓN	PERIODO	
	TERCER TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
	2022	2023
Planta de Personal Trabajadores Oficial - Arauca	49	47
Planta de Personal Trabajadores Oficial - Arauquita	20	18
Planta de Personal Trabajadores Oficial - Saravena	16	13
Planta de Personal Trabajadores Oficial - Fortul	12	12
Planta de Personal Trabajadores Oficial - Tame	18	15
Planta de Personal Trabajadores Oficial - Puerto Rondón	2	2
Planta de Personal Trabajadores Oficial - Cravo Norte	4	4
<b>Planta de Personal Oficial</b>	<b>121</b>	<b>111</b>
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción -Arauca	19	19
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Arauquita	0	0
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Saravena	1	1
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Fortul	0	0
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción -Tame	1	1
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Puerto Rondón	0	0
Planta de Personal Empleados Públicos -de Libre Nombramiento y Remoción - Cravo Norte	0	0
<b>Planta de Personal (Libre Nombramiento y Remoción)</b>	<b>21</b>	<b>21</b>
<b>TOTAL</b>	<b>142</b>	<b>132</b>

b) Personal Contratado.

Respecto al personal contratado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales contratados, se evaluó la totalidad de los contratos activos durante el tercer trimestre de 2023 al igual que la totalidad de los contratos activos durante el tercer trimestre de 2022. Se evidenció que las obligaciones adquiridas por este concepto durante el tercer trimestre de 2022 ascendieron a un valor aproximado de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$707.069.133,33) M/CTE.**, mientras que, durante el tercer trimestre de 2023, estas obligaciones ascendieron a un valor aproximado de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.376.609.696.67) M/CTE**, presentando un incremento aproximado en valores absolutos fue de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTE Y TRES**

**CENTAVOS (\$669.540.563,33) M/CTE.,** que corresponde a un incremento porcentual de noventa y cuatro punto sesenta y nueve (94.69%) por ciento.

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO										
DESCRIPCIÓN						PERIODO				
No. Contrato	Nombres	Apellidos	Objeto	V/r. mensual	V/r. Total	TERCER TRIMESTRE 2022				
						Fecha Inicio	Fecha Final	V/r. Pagado (Aprox.)		
2022/2	Información clasificada. Datos Personales.		PROFESIONAL EN DERECHO	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000	03/01/2022	02/07/2022	200.000,00		
2022/6			PROFESIONAL EN DERECHO	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000	03/01/2022	02/07/2022	233.333,33		
2022/10			SERVICIO PROFESIONAL DE UN	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000	03/01/2022	02/07/2022	233.333,33		
.										
2022/349			APOYO PARA LA ATENCION DE	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000	8/09/2022	7/12/2022	1.380.000,00		
2022/350			REALIZAR ACTIVIDADES DE	\$ 1.442.000	\$ 4.326.000	8/09/2022	7/12/2022	1.105.533,33		
2022/351			REALIZAR ACTIVIDADES DE	\$ 1.442.000	\$ 4.326.000	8/09/2022	7/12/2022	1.105.533,33		
2022/352			PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2.000.000	\$ 7.533.333	8/09/2022	31/12/2022	1.533.333,33		
2022/356			PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2.250.000	\$ 8.475.000	8/09/2022	31/12/2022	1.725.000,00		
2022/357			ANALISIS Y DISEÑO Y	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	8/09/2022	31/12/2022	2.300.000,00		
2022/360			APOYO PROFESIONAL DE	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	8/09/2022	7/12/2022	2.300.000,00		
2022/361			APOYO DE UN PROFESIONAL DE	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	8/09/2022	7/12/2022	2.300.000,00		
2022/369			SUSTANCIACION DE LOS	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	19/09/2022	18/12/2022	1.100.000,00		
2022/370			APOYO EN LA EJECUCION DE	\$ 1.700.000	\$ 5.100.000	26/09/2022	25/12/2022	226.666,67		
								<b>707.069.133,33</b>		

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO										
DESCRIPCIÓN						PERIODO				
No. Contrato	Nombres	Apellidos	Objeto	V/r. mensual	V/r. Total	TERCER TRIMESTRE 2023				
						Fecha Inicio	Fecha Final	V/r. Pagado (Aprox.)		
2023/14	Información clasificada. Datos Personales.		P244 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.600.000	\$ 16.000.000	11/01/2023	10/11/2023	4.800.000,00		
2023/15			P244 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.600.000	\$ 16.000.000	11/01/2023	10/11/2023	4.800.000,00		
2023/16			P244 PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1.600.000	\$ 16.000.000	11/01/2023	10/11/2023	4.800.000,00		
.										
2023/488			APOYO JURÍDICO PARA ACTUACI	\$ 4.500.000	\$ 19.050.000	28/06/2023	03/11/2023	13.500.000,00		
2023/494			REALIZAR ACTIVIDADES DE COOP	\$ 2.000.000	\$ 9.133.333	28/06/2023	13/11/2023	6.000.000,00		
2023/499			PRESTAR LOS SERVICIOS PROFES	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000	28/06/2023	27/10/2023	13.500.000,00		
2023/500			APOYO JURÍDICO PARA ACTUACI	\$ 3.200.000	\$ 19.413.333	29/06/2023	30/12/2023	9.600.000,00		
2023/501			PERSONAL DE APOYO PARA LA E	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000	05/07/2023	04/11/2023	5.733.333,33		
2023/502			APOYO A LAS ACTIVIDADES ADM	\$ 3.000.000	\$ 13.700.000	28/06/2023	13/11/2023	9.000.000,00		
2023/505			APOYO DE UN TÉCNICO PARA EL	\$ 1.800.000	\$ 7.740.000	28/06/2023	05/11/2023	5.400.000,00		
2023/506			REALIZACIÓN DE CENSOS, GESTI	\$ 1.600.000	\$ 7.306.667	28/06/2023	13/11/2023	4.800.000,00		
2023/509			PRESTAR LOS SERVICIOS PORFES	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000	04/07/2023	03/11/2023	13.050.000,00		
2023/518			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF	\$ 3.600.000	\$ 12.000.000	28/06/2023	07/10/2023	10.800.000,00		
								<b>1.376.609.696,67</b>		

c) Vacaciones e Indemnización de Vacaciones

Según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 371 de 2021, "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero". A continuación, se relacionan los

trabajadores que registran como mínimo dos (2) periodos de vacaciones causados a 30 de septiembre de 2023 y que aún no han sido disfrutadas:

RELACION DE PERSONAL CON VACACIONES VENCIDAS TERCER TRIMESTRE DE 2023									
DATOS DEL TRABAJADOR			PERIODO						
MUNICIPIO	NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	PERIODO 1		PERIODO 2		PERIODO 3		NOTA
			FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
ARAUCA	BERMUDEZ JAUREGUI RAFAEL OMAR	88.034.067	20/07/2023	21/07/2023	20/07/2022	21/07/2023			SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PROGRAMADO PARA LIQUIDAR EN EL 2023 - UN PERIODO.
ARAUCA	LOPEZ SANTIAGO RAFAEL HUMBERTO	13.462.824	17/06/2021	18/06/2022	17/06/2022	18/06/2023			SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PROGRAMADO PARA LIQUIDAR EN EL 2023 - UN PERIODO.

Conforme al cuadro inmediatamente anterior, se observa que hay dos (2) trabajadores a quienes se les reportan dos (2) periodos de vacaciones causados, pendientes por disfrutar, para ellos Talento Humano informa que, durante el año 2023, realizará programación de disfrute de por lo menos un periodo.

Respecto a las vacaciones indemnizadas, se presenta una relación en el cuadro inmediatamente posterior, lo que nos muestra que durante el tercer trimestre de 2023 se pagó en dinero una (1) indemnización de vacaciones aduciendo la necesidad del servicio, según lo reportado por el área correspondiente.

RELACION DE PERSONAL CON VACACIONES INDEMNIZADAS TERCER TRIMESTRE DE 2023													
DATOS DEL TRABAJADOR			PERIODO										
NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	RESOLUCION DE INDEMNIZACION		RESOLUCION DE DISFRUTE PERIODO 1			RESOLUCION DE DISFRUTE PERIODO 2			RESOLUCION DE DISFRUTE PERIODO 3			
		FECHA	NO.	FECHA	NO.	DIAS HABILES INDEMNIZADOS	FECHA	NO.	DIAS HABILES INDEMNIZADOS	FECHA	NO.	DIAS HABILES INDEMNIZADOS	
HEMBER EVADIO CARRILLO NIÑO	96.166.639	1/09/2023	1057	1/09/2023	1039	7							

Es preciso mencionar la inobservancia del Decreto Ley 1045 de 1978 que en su artículo 20, establece:

*“ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:*

*a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;*

Oficina de Control Interno

b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.” (Subrayado y resaltado por fuera del texto original)”

Lo anterior es también mencionado en el Concepto 042361 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.

d) Horas Extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por los trabajadores de la parte operativa de **ENELAR E.S.P.**

HORAS EXTRAS TERCER TRIMESTRE 2022 V.S. TERCER TRIMESTRE 2023																				
CONCEPTO	TIPO	ARAUCA		ARAUQUITA		CRAVO NORTE		FORTUL		SARAVERENA		TAME		PUERTO RONDÓN		TOTAL		ANÁLISIS		
		2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	VARIACIÓN	2023	
107	107	HED	49.362	304.462	1.753.541	619.656	691.073	225.329	209.790	380.242	1.172.356	929.484	925.545	1.436.473	-	-	4.801.667	3.895.646	906.021	-23%
108	108	HEN	34.554	69.476	1.098.313	157.730	345.536	78.865	777.457	1.292.824	1.036.611	1.044.964	380.090	1.104.114	-	-	3.672.561	3.747.973	75.412	2%
109	109	RN	6.375.153	6.766.643	3.330.970	3.170.381	-	-	2.992.348	4.219.290	3.220.402	3.020.540	3.213.490	3.489.786	-	-	19.132.363	20.666.640	1.534.277	7%
110	110	HDDF	13.801.725	16.533.807	7.779.515	9.215.968	493.625	-	7.503.083	10.094.753	7.266.142	6.681.550	8.612.563	10.583.505	-	-	45.456.653	53.109.583	7.652.930	14%
111	111	HNDF	11.437.757	14.405.581	8.537.715	8.598.472	-	-	6.310.487	9.584.385	6.310.487	7.413.339	6.960.094	9.293.148	-	-	39.556.540	49.294.925	9.738.385	20%
112	112	HEDDF	17.974.621	23.738.073	20.753.374	22.528.526	2.909.912	253.496	12.625.507	13.099.699	15.168.375	17.479.136	11.976.025	12.612.020	-	-	81.407.814	89.710.950	8.303.136	9%
113	113	HENDF	14.443.433	15.553.362	5.185.516	5.050.192	54.299	-	5.538.459	6.630.315	6.190.042	6.878.177	5.104.067	5.329.041	-	-	36.515.816	39.441.087	2.925.271	7%
<b>TOTALES</b>			<b>64.116.605</b>	<b>77.371.404</b>	<b>48.438.944</b>	<b>49.340.925</b>	<b>4.494.445</b>	<b>557.690</b>	<b>35.957.131</b>	<b>45.301.508</b>	<b>40.364.415</b>	<b>43.447.190</b>	<b>37.171.874</b>	<b>43.848.087</b>	-	-	<b>230.543.414</b>	<b>259.866.804</b>	<b>29.323.390</b>	<b>12,72%</b>
SIGLA		HED	Hora Extra Diurna, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas, y esta comprendida en el horario entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.																	
		HEN	Hora Extra Nocturna, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas, y está comprendida en el horario entre las 18:00 horas y las 06:00 horas.																	
		RN	Recargo Nocturno, es el comprendido entre las 18:00 horas y las 06:00 horas. En horario normal.																	
		HDDF	Horas Diurnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de la 06:00 horas a las 18:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas.																	
		HNDF	Horas Nocturnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de las 18:00 horas a las 06:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas.																	
		HEDDF	Hora Extra Diurnas Dominicales y Festivas, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas y esta comprendida en el horario entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, en día domingo y festivo.																	
	HENDF	Hora Extra Nocturna Dominical y Festiva, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas y esta comprendida en el horario entre las 18:00 horas y las 06:00 horas, en día domingo y festivo.																		
	HE AÑO DIC. ANT	Hora Extra pendiente mes de diciembre año anterior.																		

La relación de tiempo extra laborado muestra un incremento del valor pagado por dicho tiempo de doce punto setenta y dos (12.72%) por ciento durante el tercer trimestre de 2023 comparado con el tercer trimestre de 2022, siendo los conceptos de HDDF - Horas Diurnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de la 06:00 horas a las 18:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas y HNDF - Horas Nocturnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de las 18:00 horas a las 06:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas, los que muestran un mayor incremento a saber de catorce (14%) y veinte (20%) por ciento respectivamente, y el concepto HED - Hora Extra Diurna, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas, y está comprendida en el horario entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, el que muestra la mayor disminución la cual asciende al veintitrés (23%) por ciento, en el periodo analizado.

e) Comisiones y Viáticos

Las comisiones y viáticos por funcionamiento pagados durante el tercer trimestre de 2023 registran una disminución del once punto cuarenta y siete (11.47%) por ciento frente al mismo periodo de la vigencia 2022.

COMPARATIVO DE VIATICOS Y COMISIONES TERCER TRIMESTRE 2022 V.S. TERCER TRIMESTRE 2023										
MUNICIPIO AÑO	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	SARAVENA	TAME	PUERTO RONDÓN	TOTAL	ANALISIS	
									VARIACIÓN	%
2022	37.500.375,00	10.054.610,00	5.769.309,00	5.850.701,00	1.558.793,00	1.471.858,00		62.205.646	-	
2023	21.755.398,00	17.990.876,00	6.595.971,00	3.372.195,00	1.759.234,00	3.595.542,00		55.069.216	-	-11%

f) Subsidio de Energía a los Trabajadores

El subsidio en mención se aplica basado en lo contenido en la convención colectiva. Durante el tercer trimestre de 2023 representó un gasto por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETESIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO ÚN CENTAVOS (\$91.932.728,01) M/CTE.**, lo cual significa un incremento general del veintiuno punto treinta y uno (21.31%) por ciento respecto al mismo periodo del año base 2022. Es importante mencionar que el mayor incremento se presenta en los usuarios **Asociados con JUBIL**.

No se obtuvo evidencia de la afectación presupuestal de este gasto, y su reconocimiento contable se realiza afectando la subcuenta Devoluciones, Rebajas y Descuentos en Ventas de Servicios (DB).

ENERGÍA SUBSIDIADA SEGÚN CCT								
DESCRIPCIÓN	No. Códigos	Energía Suministrada				ANÁLISIS		
		3er trimestre 2022		3er trimestre 2023		PESO INTERNO	VAR. PESOS	VAR. %
		Valor en kWh	Valor en \$	Valor en kWh	Valor en \$			
Sin Contrato	18	15.438	7.444.712	16.852	9.252.139	10,06%	\$ 1.807.427,00	24,28%
Asociados con INDE	109	98.825	49.512.249	107.991	60.808.349	66,14%	\$ 11.296.099,68	22,81%
Asociados con JUBIL	7	5.315	2.424.531	5.759	3.098.654	3,37%	\$ 674.122,96	27,80%
Asociados con PENCO	33	32.806	16.402.307	31.600	18.773.586	20,42%	\$ 2.371.279,40	14,46%
CONCEPTO	167	152.384	\$ 75.783.798,97	162.202	\$ 91.932.728,01		\$ 16.148.929,04	21,31%

g) Autoconsumo de Energía.

Verificada la ejecución presupuestal y los reconocimientos contables del 2022, se pudo establecer que, durante el tercer trimestre de 2022, no se realizaron registros presupuestales ni registros contables para el reconocimiento del gasto por autoconsumo de energía.

Los reconocimientos contables realizados durante el tercer trimestre del año 2023 reflejan un gasto por este concepto de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$81.809.906.00) M/CTE.**



PER	C_CTA	NOM_CTA	FEC	C_C	CP	DESP	DB	CR	REQ1	NOMREQ
202307	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	24-jul-23	CP	413	PAGO DE VEI	14.682,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	24-jul-23	CP	418	PAGO DE VEI	421.700,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	24-jul-23	CP	419	PAGO DE VEI	787.110,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	24-jul-23	CP	427	PAGO DE VEI	3.600.225,53	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	18-ago-23	CP	255	PAGO DE VEI	19.693,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	18-ago-23	CP	258	PAGO DE VEI	833.680,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	18-ago-23	CP	269	PAGO DE VEI	414.380,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	18-ago-23	CP	272	PAGO DE VEI	4.130.326,20	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	22-sep-23	CP	339	PAGO DE VEI	28.096,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	22-sep-23	CP	342	PAGO DE VEI	1.012.400,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	25-sep-23	CP	354	PAGO DE VEI	385.440,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS	25-sep-23	CP	357	PAGO DE VEI	4.035.413,35	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	5111179900	GAST GRALES SERVICIOS PUBLICOS - I	18-ago-23	CP	258	PAGO DE VEI	159.600,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	24-jul-23	CP	412	PAGO DE VEI	326.267,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	24-jul-23	CP	414	PAGO DE VEI	97.067,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	24-jul-23	CP	416	PAGO DE VEI	1.258.560,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	24-jul-23	CP	420	PAGO DE VEI	6.080.440,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	24-jul-23	CP	422	PAGO DE VEI	1.948.610,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	24-jul-23	CP	423	PAGO DE VEI	2.495.600,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	24-jul-23	CP	427	PAGO DE VEI	2.109.223,02	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	18-ago-23	CP	254	PAGO DE VEI	333.141,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	18-ago-23	CP	266	PAGO DE VEI	1.711.570,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	18-ago-23	CP	267	PAGO DE VEI	98.467,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	18-ago-23	CP	268	PAGO DE VEI	1.287.450,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	18-ago-23	CP	270	PAGO DE VEI	6.719.510,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	18-ago-23	CP	271	PAGO DE VEI	2.124.410,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	18-ago-23	CP	272	PAGO DE VEI	2.419.787,09	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	22-sep-23	CP	338	PAGO DE VEI	339.126,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	25-sep-23	CP	351	PAGO DE VEI	1.888.780,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	25-sep-23	CP	352	PAGO DE VEI	156.325,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	25-sep-23	CP	353	PAGO DE VEI	1.470.630,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	25-sep-23	CP	355	PAGO DE VEI	6.869.390,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	25-sep-23	CP	356	PAGO DE VEI	2.208.420,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043300	ENERGIA Y ALUMBRADO DISTRIB.	25-sep-23	CP	357	PAGO DE VEI	2.364.181,55	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	407	PAGO DE VEI	53.015,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	410	PAGO DE VEI	159.866,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	411	PAGO DE VEI	10.441,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	415	PAGO DE VEI	877.650,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	417	PAGO DE VEI	337.682,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	421	PAGO DE VEI	704.737,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	424	PAGO DE VEI	310.700,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	425	PAGO DE VEI	76.670,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	426	PAGO DE VEI	77.363,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202307	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	24-jul-23	CP	427	PAGO DE VEI	3.636.591,45	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	253	PAGO DE VEI	165.750,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	256	PAGO DE VEI	1.084.770,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	257	PAGO DE VEI	393.864,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	259	PAGO DE VEI	743.422,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	260	PAGO DE VEI	356.930,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	261	PAGO DE VEI	77.130,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	262	PAGO DE VEI	90.263,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	263	PAGO DE VEI	71.387,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	265	PAGO DE VEI	4.881,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202308	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	18-ago-23	CP	272	PAGO DE VEI	4.172.046,71	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	22-sep-23	CP	337	PAGO DE VEI	187.759,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	22-sep-23	CP	340	PAGO DE VEI	1.249.780,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	22-sep-23	CP	341	PAGO DE VEI	610.418,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	22-sep-23	CP	343	PAGO DE VEI	1.289.486,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	22-sep-23	CP	344	PAGO DE VEI	535.070,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	25-sep-23	CP	345	PAGO DE VEI	79.407,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	25-sep-23	CP	346	PAGO DE VEI	105.363,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	25-sep-23	CP	348	PAGO DE VEI	93.467,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	25-sep-23	CP	350	PAGO DE VEI	28.121,00	-	892099499	EMPRESA DE ENER
202309	7545043400	ENERGIA Y ALUMBRADO COMERC.	25-sep-23	CP	357	PAGO DE VEI	4.076.175,10	-	892099499	EMPRESA DE ENER

**81.809.906,00**

*"Energía que construye futuro"*

Carrera 22 No. 22-46

Télefono: (7) 8852495 - (7) 8858008

Arauca - Arauca

www.enelar.com.co



SC-CER546783

## 2. Adquisición de Bienes y Servicios

El componente Adquisición de Bienes y Servicios, para las vigencias 2023 y 2022 de ENELAR E.S.P., se desagrega únicamente en **Adquisiciones Diferentes de Activos** el cual a su vez contiene los rubros Materiales y Suministros y Adquisición de Servicios.

*Materiales y Suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.*

*Incluye:*

*\*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).*

*La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.*

*Adquisición de Servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.*

*La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.*

En general, el peso porcentual del rubro se incrementó en un tres (3%) por ciento y el peso porcentual de la ejecución a la fecha de corte 30 de septiembre de 2023 con respecto a la misma fecha de corte del año 2022, incrementó en un cuatro (4%) por ciento.

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		TERCER TRIMESTRE 2023				TERCER TRIMESTRE 2022			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	289.636.714,765,42		175.801.800,268,04		213.599.046,034,40		137.020.754,300,59	
2.1	Funcionamiento	31.243.432,746,89	11%	23.284.400,904,91	75%	31.713.180,445,20	11%	20.905.447,520,78	66%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	11.153.670,974,13	36%	7.749.656,899,07	33%	9.601.696,969,20	30%	6.115.092,670,63	29%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	11.153.670,974,13		7.749.656,899,07		9.601.696,969,20		6.115.092,670,63	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.363.553,329,00	12%	613.010,682,98	8%	590.621,049,00	6%	233.863,279,83	4%
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1.200.000,00	0,1%	600.000,00	0,1%	0,00	0,0%	0,00	0%
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, p	617.586,187,00	45%	317.810,711,00	52%	412.077,903,00	70%	99.354,435,15	42%
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos me	658.076,022,00	48%	277.004,411,98	45%	176.776,472,00	30%	134.508.844,68	58%
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	86.691,120,00	6%	17.595,560,00	3%	1.766.674,00	0,3%	0,00	0%
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	9.790.117,645,13	88%	7.136.646,216,09	92%	9.011.075,920,20	94%	5.881.229,390,80	96%
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	461.400.000,00	5%	262.193,267,75	4%	107.018,635,20	1%	22.766.000,00	0%
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de s	745.734,103,00	8%	515.160,740,30	7%	383.000.000,00	4%	349.168,932,00	6%
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios	1.094.932,537,00	11%	876.895,080,20	12%	1.511.708,060,00	17%	830.348,713,36	14%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de p	7.118.210,009,13	73%	5.353,925,741,84	75%	6.163,199,225,00	68%	4.215,894,732,94	72%
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	369.840,996,00	4%	128.471,386,00	2%	430.620,000,00	5%	253.153,904,50	4%
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	0,00	0%	0,00	0%	415.530.000,00	5%	209.897,108,00	4%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20230930 -20220930 ENELAR E.S.P. Cuadro No. 3

### 3. Transferencias Corrientes

Para ENELAR E.S.P., el componente del presupuesto de Gastos de Funcionamiento denominado Transferencias Corrientes comprende las transacciones que realiza ENELAR E.S.P., a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa, se desagrega en los rubros **Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales y Sentencias y Conciliaciones**.

*Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales: Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).*

*Sentencias y Conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una*

conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

En general, el peso porcentual del rubro se incrementó en un cuatro (4%) por ciento y el peso porcentual de la ejecución a la fecha de corte 30 de septiembre de 2023 con respecto a la misma fecha de corte del año 2022, se incrementó en un cuatro (4%) por ciento, básicamente por el rubro de Sentencias y Conciliaciones.

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		TERCER TRIMESTRE 2023				TERCER TRIMESTRE 2022			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	289.636.714.765,42		175.801.800.268,04		213.599.046.034,40		137.020.754.300,59	
2.1	Funcionamiento	31.243.432.746,89	11%	23.284.400.904,91	75%	31.713.180.445,20	15%	20.905.447.520,78	66%
2.1.3	Transferencias corrientes	2.734.845.312,78	9%	1.613.057.702,78	7%	1.606.481.331,00	5%	700.167.071,00	3%
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1.215.139.672,00	44%	540.481.416,00	34%	1.078.997.105,00	67%	690.698.637,00	99%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1.519.705.640,78	56%	1.072.576.286,78	66%	527.484.226,00	33%	9.468.434,00	1%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20230930 -20220930 ENELAR E.S.P. Cuadro No. 4

#### 4. Disminución de pasivos

El componente Disminución de Pasivos para ENELAR E.S.P., durante las vigencias 2022 y 2023, está integrado únicamente por el objeto del gasto de denominado **Cesantías** y este a su vez por el rubro Cesantías Definitivas.

*Cesantías: Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.*

En general, el peso porcentual del rubro se incrementó en un tres (3%) por ciento y el peso porcentual de la ejecución a la fecha de corte 30 de septiembre de 2023 con respecto a la misma fecha de corte del año 2022, se incrementó en un cuatro (4%) por ciento.

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		TERCER TRIMESTRE 2023				TERCER TRIMESTRE 2022			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	289.636.714,765,42		175.801.800,268,04		213.599.046,034,40		137.020.754,300,59	
2.1	Funcionamiento	31.243.432,746,89	11%	23.284.400,904,91	75%	31.713.180,445,20	15%	20.905.447,520,78	66%
2.1.7	Disminución de pasivos	1.695.359,088,00	5%	1.504.412,216,00	6%	746.022,443,00	2%	509.177,552,00	2%
2.1.7.01	Cesantías	1.695.359,088,00		1.504.412,216,00		746.022,443,00		509.177,552,00	
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1.695.359,088,00	100%	1.504.412,216,00	100%	746.022,443,00	100%	509.177,552,00	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20230930 -20220930 ENELAR E.S.P. Cuadro No. 5

## 5. Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Los Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora presupuestados en ENELAR E.S.P., para la vigencia 2023 se desagregan en **Impuestos** y **Contribuciones**. Los primeros a su vez están conformados por los rubros Impuesto sobre la renta y complementarios, Impuesto nacional al consumo, Gravamen a los movimientos financieros, Impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio e Impuesto de alumbrado público. Las segundas contemplan Cuota de fiscalización y auditaje, Contribución sector eléctrico, Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contribución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

*Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.*

*También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).*

*Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).*

Oficina de Control Interno

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

En general, el peso porcentual del rubro se incrementó en un ocho (8%) por ciento y el peso porcentual de la ejecución a la fecha de corte 30 de septiembre de 2023 con respecto a la misma fecha de corte del año 2022, se incrementó en un veintiuno (21%) por ciento, principalmente jalonado por el rubro de Impuesto sobre la renta y complementarios el cual de **DOS MIL DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEÍIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS \$2.012.566.000.00 M/CTE.**, pasó a **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA UN MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS CON CERO CENTAVOS \$4.151.103.000.00 M/CTE.**, y el rubro de Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el cual de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS \$342.549.500.00 M/CTE.**, pasó a **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS \$1.132.747.583.00 M/CTE.**, en ejecución.

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PERIODOS DE ANÁLISIS							
		TERCER TRIMESTRE 2023				TERCER TRIMESTRE 2022			
		TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %	TOTAL APROPIACIÓN	PESO %	EJECUTADO	PESO %
2	Gastos	289.636.714.765,42		175.801.800.268,04		213.599.046.034,40		137.020.754.300,59	
2.1	Funcionamiento	31.243.432.746,89	11%	23.284.400.904,91	75%	31.713.180.445,20	15%	20.905.447.520,78	66%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas,	11.111.828.236,42	36%	10.209.610.166,06	44%	7.056.064.160,00	22%	5.219.104.963,15	25%
2.1.8.01	Impuestos	9.208.406.072,42	83%	8.457.114.903,86	83%	6.006.132.864,00	85%	4.555.720.868,15	87%
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	7.044.239.321,42	76%	7.004.983.000,00	83%	4.056.034.973,00	68%	3.038.276.000,00	67%
2.1.8.01.09	Impuesto nacional al consumo	0,00	0%	0,00	0%	99.205.000,00	2%	99.205.000,00	2%
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	705.354.999,00	8%	499.113.999,86	6%	765.570.273,00	13%	571.258.422,15	13%
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	12.331.019,00	0%	8.812.904,00	0%	8.560.568,00	0%	8.560.568,00	0%
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	1.446.480.733,00	16%	944.205.000,00	11%	936.762.050,00	16%	758.952.000,00	17%
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	0,00	0%	0,00	0%	140.000.000,00	2%	79.468.878,00	2%
2.1.8.02	Estampillas	40.000.000,00	0,4%	14.850.555,00	0%	0,00	0,0%	0,00	0%
2.1.8.04	Contribuciones	1.863.422.164,00	17%	1.737.644.707,20	17%	1.049.931.296,00	15%	663.384.095,00	13%
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y audillaje	354.281.390,00	19%	265.322.795,00	15%	339.481.296,00	32%	263.602.225,00	40%
2.1.8.04.04	Contribución sector eléctrico	0,00	0%	0,00	0%	40.000.000,00	4%	8.944.500,00	1%
2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domi	1.439.140.774,00	77%	1.409.832.833,20	81%	580.450.000,00	55%	342.549.500,00	52%
2.1.8.04.06	Contribución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas	70.000.000,00	4%	62.489.079,00	4%	90.000.000,00	9%	48.287.870,00	7%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 20230930 - 20220930 ENELAR E.S.P.

Cuadro No. 6

## **PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD 2022**

La Empresa de Energía de Arauca – **ENELAR E.S.P.**, en sesión extraordinario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 17 de mayo de 2022, presentó el Plan de Austeridad de ENELAR E.S.P., el cual en el PASO 5: Seguimiento Bimestral del punto 2. LINEAMIENTOS CONSTRUCCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO, claramente señala la periodicidad con la que se debe realizar el seguimiento, sin embargo, no menciona partir de cuando se debe iniciar con el primer seguimiento y dado que, los periodos de seguimiento (bimestral) señalados en el Plan no concuerdan con las fechas de corte de los informes de seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno los cuales se ajusta a lo establecido en el Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012, en el acta No. 11 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 02 de agosto de 2022 esta oficina sugirió el ajuste de la periodicidad de seguimiento plasmada en el Plan para poner a punto los cortes.

Es importante mencionar que el numeral 3.5 Responsables del Seguimiento y Cumplimiento del punto 3. GENERALIDADES DEL PLAN, define conforme al subtítulo los responsables tanto de la ejecución del plan como del seguimiento y en el punto 4. MEDICIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD, establece un indicador de austeridad, el cual será calculado con la información suministrada. No se recibió información del seguimiento por parte de los procesos responsables del mismo para el periodo de evaluación del presente informe.

Por último, ENELAR E.S.P., no ha suscrito y aprobado Plan Anual de Austeridad para la vigencia 2023.

## GENERALIDADES

La desagregación de los rubros presupuestales que se presenta en el informe obedece a la nueva estructura presupuestal de gastos establecida en el ANEXO 2B - GASTOS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA SUJETAS AL REGIMEN DE AQUELLAS DEDICADAS A ACTIVIDADES NO FINANCIERAS de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y modificada por Resolución No. 3438 del 27 de diciembre de 2021, así mismo, las definiciones de cada rubro.

Para efectos de homogeneidad en la información al momento de realizar comparaciones, al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2023 se le debe adicionar lo establecido en el rubro de gastos de personal tanto en el presupuesto de gastos de inversión como en el presupuesto de gastos de operación comercial, con lo cual obtendríamos una suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA NUEVE CENTAVOS (\$41.996.282.966,89) M/CTE.**

Igualmente, se considera pertinente aclarar que a pesar de que la estructura presupuestal contiene componentes adicionales a los mencionados en el presente análisis, solo se hizo referencia a los rubros en los cuales **ENELAR E.S.P.**, presupuestó objetos del gasto para la vigencia 2022 y vigencia 2023, con la finalidad de hacer las cifras comparativas.



## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

### Observaciones

A pesar de que la ejecución de los diferentes rubros presupuestales está directamente relacionada con las decisiones a nivel de gerencia y las actividades desarrolladas por cada una de las dependencias de acuerdo con su responsabilidad, y según lo evidenciado en la información suministrada por la coordinación de presupuesto y demás áreas requeridas, a continuación, se detallan las principales razones de las variaciones presentadas:

1. El elevado monto proyectado en el rubro 2.1.7.01.01 Cesantías definitivas, sugiere una diferencia de criterio respecto al concepto al momento de realizar la proyección, es pertinente revisar y reclasificar de ser el caso.
2. El nacimiento de un nuevo rubro 2.1.8.02 Estampillas en el presupuesto de gasto de funcionamiento 2023 y su ejecución, significa nuevas responsabilidades por este concepto las cuales no se venían asumiendo; se sugiere revisar la pertinente y reclasificar de ser el caso.

### Recomendaciones

Se reitera la recomendación de formular el Plan de Austeridad 2023 de ENELAR E.S.P., y tener en cuenta la definición de la periodicidad de seguimiento la cual se sugiere realizar de manera trimestral y entregar la información a la oficina de control para la elaboración del informe trimestral conforme a lo normado en el Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012. Esta recomendación se plasmó en el Acta No. 011 del Comité Institucional de

Oficina de Control Interno

Gestión y Desempeño. Igualmente, se debe revisar el cumplimiento por parte de los responsables de las acciones de seguimiento que se plasmen en el mismo.

Revisar la relación de vacaciones causadas a la fecha y la programación de los periodos de disfrute, para dar cumplimiento a lo normado al respecto.

Se recomienda dar cumplimiento al Decreto Ley 1045 de 1978 que en su artículo 20, establece:

*“ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:*

- a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;*
- b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.” (Subrayado y resaltado por fuera del texto original)”*

doce punto setenta y dos (12.72%) por ciento durante el tercer trimestre de 2023 comparado con el tercer trimestre de 2022, siendo los conceptos de HDDF - Horas Diurnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de la 06:00 horas a las 18:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas y HNDF - Horas Nocturnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de las 18:00 horas a las 06:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas, los que muestran un mayor incremento a saber de catorce (14%) y veinte (20%) por ciento respectivamente, y el concepto HED - Hora Extra Diurna, es aquella que excede de la jornada laboral normal de 8 horas, y está comprendida en el horario entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, el que muestra la mayor disminución la cual asciende al veintitrés (23%) por ciento, en el periodo analizado.

Oficina de Control Interno

El valor pagado por el concepto de horas extras se incrementó durante el tercer trimestre de 2023 (comparado con el mismo periodo de evaluación del año 2022). Se recomienda revisar la planeación del trabajo, considerando los conceptos que han tenido mayor variación. El concepto HDDF - Horas Diurnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de la 06:00 horas a las 18:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas y HNDF - Horas Nocturnas Dominicales y Festivas son las que se realizan en el transcurso de las 18:00 horas a las 06:00 horas en día domingo y festivo dentro de la jornada normal de 8 horas, los que muestran un mayor incremento a saber de catorce (14%) y veinte (20%) por ciento respectivamente.

A pesar de la reiteración sobre la necesidad de realizar las acciones pertinentes para reconocer la afectación presupuestal y contable del gasto por subsidio de energía entregado a los trabajadores oficiales y otros, pactados en la convención colectiva de trabajadores, no se ha evidenciado ningún avance al respecto, por lo cual se hace necesario que de forma urgente se calcule y reconozca este gasto para lo corrido de la vigencia. Igualmente, verificar la información de los usuarios vinculados al subsidio de energía y depurar dicho listado en caso de que el titular del usuario no sea objeto de aplicación de este beneficio.

Revisar la planeación tributaria dado que la ejecución del rubro de Impuesto sobre la renta y complementarios de **TRES MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS \$3.038.276.000.00 M/CTE.**, pasó a **SIETE MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTO SCHEMTA Y TRES MIL PESOS CON CERO CENTAVOS \$7.004.983.000.00 M/CTE**, incrementándose en más de un ciento treinta por (130%) por ciento.

Los gastos de personal contratado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales contratados, presentaron un incremento

aproximado en valores absolutos fue de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTE Y TRES CENTAVOS (\$669.540.563,33) M/CTE.**, que corresponde a un incremento porcentual de noventa y cuatro punto sesenta y nueve (94.69%) por ciento.



**CIRO ANTONIO SÁNCHEZ VEGA**

Jefe de Control Interno